

# Ciclo de Práctica en Contabilidad y Auditoría 5ta. Reunión

Dr. Fernando A. Tuñez  
Dra. Sara Wachler  
Dr. Martín Lopez  
Dr. Gabriel Currarino  
Dra. Mariela Masotto



Agosto, 31 2023

# Agenda

## Agenda

Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56

✓ Introducción, Apéndice (Norma de transición) y Título I - Normas Generales

✓ Título II - Normas particulares

✓ Título III - Normas específicas

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56



## Objetivos del Proyecto NUA

**SISTEMATIZAR**

**CLARIFICAR**

**DEPURAR**

Podríamos ver a la NUA como **UN GRAN TEXTO ORDENADO** que contiene todos los asuntos tratados en las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones que reemplaza, adiciona algunos otros no tratados, simplifica el ordenamiento de los temas y procura mayor comprensibilidad a través del uso de un lenguaje más claro y concreto.

## Antecedentes - RT N° 54 (1ra versión)

Emitida el 1° de julio de 2022, publicada pocos días después.

- Proveniente del Proyecto N° 45 de RT (en consulta de octubre 2021 a abril 2022)
- Presenta las Normas Generales de medición y exposición (Capítulos 1 a 6)
- Vigencia sugerida: ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2024

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56



RT N° 56 emitida el 30 de junio de 2023, publicada el 7 de julio

<https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2023/07/Resolucion-Tecnica-N-56.pdf>

- Proveniente de los Proyectos N° 46 y 47 de RT (en consulta de diciembre 2022 a mayo 2023)
- Reemplaza las páginas 6 a 194 de la Resolución Técnica N° 54, incorporando numerosas modificaciones al texto anterior de los capítulos 1 a 6
- Agrega los capítulos 7 a 11
- Incorpora un apéndice con las normas de transición
- Modifica la vigencia: ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2024
- No exige aplicación a períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio.
- Al igual que la RT N° 54 en su 1ra versión, permite aplicación anticipada para ejercicios iniciados a partir del 1° enero 2023. CNV invalidó esta posibilidad (RG CNV N° 972/2023)

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56



Contabilidad - Marco Normativo Vigente			
Normas Nacionales	Marco Conceptual	RT 16 - Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT 26	
	Normas de Exposición	Generales	RT 8 - Normas generales de exposición contable
		Particulares	RT 9 - Normas particulares de exposición contable RT 11 - Normas de exposición para entes sin fines de lucro RT 24 - Entes cooperativos
	Normas de Medición	Generales	RT 17 - Desarrollo de cuestiones de aplicación general RT 41 - Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños
		Particulares	RT 6 - Estados Contables en moneda homogénea RT 14 - Información contable de Participación en negocios conjuntos RT 18 - Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular RT 21 - Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados RT 22 - Actividad agropecuaria RT 23 - Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral RT 36 - Balance Social
	Normas Internacionales		RT 26 - Adopción de NIIF

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56



Contabilidad - Marco Normativo			NUA ( <u>Aún no aprobada en CABA</u> )
<b>Normas Nacionales</b>	Marco Conceptual		RT 16 - Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT 26
	Normas Particulares (Fuera alcance NUA)	Exposición	RT 24 - Entes cooperativos
		Medición	RT 36 - Balance Social
	Normas Generales- Particulares- Especificas	Exposición	RT 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad. (Modificada por la RT 56)
		Medición	
Normas Internacionales			RT 26 - Adopción de NIIF

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56



## Normas totalmente derogadas

- 13 Resoluciones Técnicas “contables”: RTs N° 6, 8, 9, 11, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 41, 42 y 48.
- 6 Interpretaciones (todas las relacionadas con Resoluciones Técnicas “contables”): Interpretaciones N° 1, 2, 3, 7, 8 y 11.
- 11 Resoluciones de Junta de Gobierno o Mesa Directiva de FACPCE: Resoluciones JG N° 360/07, 394/10, 395/10, 527/17, 536/18 y 549/19, y Resoluciones de Mesa Directiva N° 735/13, 765/14, 879/17, 913/18 y 929/18.

## Normas parcialmente derogadas

- Resolución Junta de Gobierno de FACPCE N° 539/18 (texto ordenado por la Res. JG N° 584/21): Apartados 3.7 y 3.8 y Secciones 4, 6 y 7.

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56 - Estructura



## Introducción: objetivo y alcance

### Título I: Normas generales

- **CAPÍTULO 1: CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL**
  - Premisas fundamentales, elementos de los estados contables, conjunto completo de estados contables, operaciones fundamentales, bases generales.
- **CAPÍTULO 2: PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN GENERAL**
  - Medición de costos, valores corrientes, mediciones en moneda extranjera, componentes financieros, contingencias, comparación con valor recuperable, expresión de estados contables en moneda homogénea en un contexto de inflación (ajuste por inflación de estados contables).
- **CAPÍTULO 3: RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PARTIDAS DEL ACTIVO**
  - Caja y bancos, Inversiones financieras, Créditos en moneda, Créditos en especie, Bienes de cambio y Costo de los bienes vendidos, Bienes de uso y depreciaciones, Propiedades de inversión, Activos intangibles, Activos no corrientes mantenidos para la venta, Otras inversiones.

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56 - Estructura



## Título I: Normas generales

- **CAPÍTULO 4: RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PARTIDAS DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO**
  - **Distinción entre Pasivo y Patrimonio neto, Pasivos ciertos en moneda y en especie, Provisiones y otros pasivos contingentes, Patrimonio neto.**
- **CAPÍTULO 5: EFECTOS CONTABLES PROCEDENTES DE DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, TRANSACCIONES O CONTRATOS**
  - **Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, Compromisos que generan pérdidas, Arrendamientos, Subsidios y otras ayudas gubernamentales, Contabilización del Impuesto a las ganancias, Reestructuraciones**
- **CAPÍTULO 6: NORMAS GENERALES SOBRE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES**
  - **Cuestiones referidas a los Estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución de patrimonio neto, de flujos de efectivo y a la revelación mediante Notas, Presentación de estados contables de entidades sin fines de lucro, Presentación de estados contables correspondientes a períodos intermedios.**

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56 - Estructura



## Título II: Normas particulares

- **CAPÍTULO 7: PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN PARTICULAR**
  - **Conversión de estados contables y preparación de estados contables consolidados.**
- **CAPÍTULO 8: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE PARTIDAS PARTICULARES**
  - **Negocios conjuntos, participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (método del VPP), beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo.**
- **CAPÍTULO 9: EFECTOS PROCEDENTES DE DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, TRANSACCIONES O CONTRATOS PARTICULARES**
  - **Combinaciones de negocios, instrumentos derivados y operaciones de cobertura.**

## Título III: Normas específicas

- **CAPÍTULO 10: ACTIVIDAD AGROPECUARIA**
- **CAPÍTULO 11: ESTADOS CONTABLES DE NEGOCIOS CONJUNTOS NO SOCIETARIOS**

# Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56



## Jornadas anteriores:

- 11/8/2022 <https://youtu.be/9PDGasS16WA?list=PLOUkrYuAMAwScQgZmg2Sx0BLFmZluiJ9>
- 27/4/2023 [https://www.youtube.com/watch?v=\\_fpV9KMTZCY](https://www.youtube.com/watch?v=_fpV9KMTZCY)
- 18/5/2023 <https://www.youtube.com/watch?v=KXQTVsvxkNE>

# Agenda



## Agenda

Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56

✓ Introducción, Apéndice (Norma de transición) y Título I - Normas Generales

✓ Título II - Normas particulares

✓ Título III - Normas específicas

# INTRODUCCIÓN



- **OBJETIVO:** prescribir las bases para preparar los estados contables con fines generales
- **ALCANCE:** todas las entidades que no apliquen NIIF.
- Define los distintos tipos de entidades:
  - a) entidades pequeñas;
  - b) entidades medianas; y
  - c) las restantes entidades
- Modifica considerablemente los montos para cada tipo de entidad, por lo que es posible que muchas entidades cambien de categoría.

# APÉNDICE



- El tratamiento por cambio de categoría es distinto si se hace al momento de la aplicación de esta norma que cuando la norma esté vigente.
- En la aplicación inicial:
  - Debemos analizar los cambios de política y clasificarlos en:
    - ❖ obligatorios o requeridos, o
    - ❖ voluntarios o admitidos
  - Exponerlos de acuerdo al enfoque elegido entre dos opciones:
    - ❖ Integral
    - ❖ Simplificado

Es conveniente analizar y dejar en papeles de trabajo las políticas contables que se usarán, ya sea que cambien con la aplicación de la nueva norma o sigan siendo las mismas (ver párrafos 71 a 74 de la norma)

# Agregados al apéndice por RT N° 56



- Conversión de estados contable (A18 a A20)
- Preparación de estados contables consolidados (A21 a A23)
- Negocios conjuntos (A24 y A 25)
- Participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos societarios (A26 a A28)
- Beneficios a los empleados posteriores a la terminación laboral y otros beneficios a largo plazo (A29)
- Combinaciones de negocios (A30 y A31)
- Instrumentos derivados y operaciones de cobertura (A32)

# TÍTULO I - Diferencias y novedades



- Define como usuarios tipo para todas las entidades a los inversores y acreedores. Además detalla aquellos correspondientes a entidades sin fines de lucro y gubernamentales.
- Explica cómo evaluar empresa en marcha.
- Cambia el umbral de probabilidad.
- Explica con más detalle conceptos como Pasivo, Ingresos, Resultados Diferidos, Baja en cuenta, Información Comparativa y otros.
- Clarifica el carácter y el orden de prelación en las Políticas Contables
- Se incorporan párrafos en color verde con ejemplos de ciertos temas, por ejemplo, Costo o esfuerzo desproporcionado.

# TÍTULO I - Diferencias y novedades



- Explica detalladamente cada tipo de costo e incorpora el concepto de Valor Razonable. Reemplaza el valor corriente usado por las NCP.
- Todos los entes pueden no segregar componentes financieros implícitos para partidas de menos de 12 meses.
- Adecua la definición y tratamiento de las Inversiones a las prácticas actuales
- Incorpora el rubro Derechos a Facturar a Clientes
- Incorpora el concepto Derechos de Reembolso
- Todas las entidades podrán usar el costo de la última compra para valuar los inventarios así como el método de Diferencia de Inventario para valuar el costo

# TÍTULO I - Diferencias y novedades



- Las pérdidas por desvalorización y sus reversiones deben exponerse en forma separada en el ER. En las normas actuales se suman a los resultados por tenencia.
- Intangibles: incluye excepcionalmente los costos de organización y preoperativos (párrafo 391). También incluye ciertos criptoactivos. Excluye expresamente cinco tipos de desembolsos.
- En general, se piden más notas, por ejemplo, si dentro de los Bs Uso, Propiedades de Inversión y Activos Intangibles, hay bienes obtenidos por arrendamiento.
- Se incorpora el rubro Activos no corrientes mantenidos para la venta; en las NCP están incluidos en Otros Activos, para los cuales no hay normas expresas para su reconocimiento y medición.
- Se incorpora el rubro Otras Inversiones.

# TÍTULO I - Diferencias y novedades



- Las NCP definen la cancelación anticipada de pasivo y los mide en consecuencia. La NUA no permite este tratamiento.
- Incorpora el rubro Pasivos en especie.
- Incorpora reglas para el tratamiento de Previsiones y Pasivos Contingentes.
- Agrega definiciones sobre otros elementos que integran el EEPN y que las NCP vigentes no contienen.
- Cambia la denominación de Compromisos que Generan Pérdidas a Contratos de Carácter Oneroso y amplía la explicación.
- Incorpora el tratamiento de los Subsidios y otras ayudas gubernamentales.
- Impuesto diferido: incorpora definiciones y el concepto de tasa progresiva.

# TÍTULO I - Diferencias y novedades



- Se excluye la participación minoritaria como rubro intermedio.
- Se permite la exposición por grado de liquidez.
- No se permite presentar ninguna partida como Resultado Extraordinario.
- Se detalla la cuestión de actividades discontinuadas.
- En el EEPN divide los Resultados Diferidos entre los que se reclasificarán posteriormente a resultados del período y los que no.
- Pide revelar en notas detalles del Capital, así como la naturaleza y el destino de las Reservas.
- Incorpora un apartado sobre los estados contables de períodos intermedios.

# POLITICAS CONTABLES



- Las normas vigentes definen solo la consistencia e integridad de las Políticas Contables.
- La NUA es más completa, clara y ordenada.
- Los cambios de política se pueden hacer si las normas lo requieran o si lo admiten y permite mejor información. Dicho cambio debe hacerse en forma retroactiva.
- No son cambios:
  - a) la aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad;
  - b) la aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no ocurrieron anteriormente o no eran significativos; o
  - c) la aplicación de una política contable diferente debido a que la entidad cambió su categoría, conforme a la clasificación del párrafo 5.

# CREDITOS EN MONEDA (párrafo 236)

Activos representativos de derechos, excepto:

- Inversiones financieras
- Instrumentos derivados y operaciones de cobertura
- Activos por Impuesto Diferido

Rubros:

- Cuentas por cobrar a clientes
- **Derechos de facturar a clientes**
- Otros créditos en moneda
- **Derechos de reembolso**
- Menos Previsión para desvalorización

# DERECHOS A FACTURAR (párrafo 238)



Son aquellos créditos que no se han facturado y se ha reconocido el ingreso.

En las normas vigentes se exponen como Bienes de Cambio.

El párrafo 523 detalla cuando debe reconocerse un ingreso.

La NUA trae una aclaración y un ejemplo numérico (en verde).

Otro ejemplo: servicios de un estudio contable

Derechos a facturar	xxx	
a Servicios prestados		xxx

# DERECHOS DE REEMBOLSO (párrafo 240)



Una entidad reconocerá un derecho de reembolso como un activo cuando:

- a) exista un pasivo previamente reconocido que se relacione con tal derecho; y
- b) sea prácticamente segura su recepción una vez cumplida su obligación de efectuar un desembolso o pago.

Ejemplo: debido a un siniestro, la empresa se compromete a pagar al vecino de la planta ciertos daños, contabilizando un pasivo.

Dichos daños están cubiertos por un seguro. La compañía ya envió una liquidación proforma, proponiendo una fecha de pago.

Exposición (630 A): Se suman a los ingresos si dependen exclusivamente de ellos o, se asignan a las partidas que afectan o se presentan por separado.

# PREVISIONES Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES



- Definición: agrega aquellas que deben informarse en nota bajo el nombre de Pasivos Contingentes. Aclara que no incluye Pasivos que aplican a beneficios a empleados.
- Reconocimiento: cobra importancia el umbral de probabilidad.
- Medición inicial y posterior:
  - Nominal: entidades pequeñas y plazos menores a 12 meses.
  - Descontado: entes no pequeños en plazos mayores a 12 meses.
  - El párrafo 490 explica como obtener el valor nominal.
- Baja: se convierte en pasivo o deja de cumplir los criterios.
- Revelación en notas

# BIENES DE CAMBIO - MEDICIÓN POSTERIOR

Bienes adquiridos o recibidos mediante aportes, donaciones, trueques o canjes: **COSTO DE ADQUISICIÓN / COSTO DE REPOSICIÓN / COSTO DE LA ÚLTIMA COMPRA**

Bienes producidos o construidos, o que se encuentran en proceso de producción o construcción: **COSTO DE PRODUCCIÓN O DE CONSTRUCCIÓN / COSTO DE REPRODUCCIÓN Y/O DE RECONSTRUCCIÓN**

Bienes fungibles, con mercado activo y comercializables sin esfuerzo significativo, incluyendo los productos agropecuarios después de concluida la cosecha, recolección o faena: **VALOR NETO DE REALIZACIÓN** (“podrán”, no es obligatorio)

Bienes de  
Cambio -  
Medición  
posterior  
(Capítulo 3 -  
Párrafos 291 a  
295)

# SUBSIDIOS y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES

**Subsidios y otras ayudas gubernamentales**  
(Capítulo 5 - Párrafos 560 a 570)

Reconocimiento

No sujeto a cumplimiento de condiciones futuras

Cuando haya sido recibido o su recepción sea probable

RESULTADOS

Ingresos  
(a cont. de  
Ingresos de act.  
ordinarias)

Otros Ingresos  
/ Reducciones  
de Gastos

Dependiendo si se relacionan o no con ingresos  
procedentes de las actividades principales

# SUBSIDIOS y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES

Subsidios y otras ayudas gubernamentales  
(Capítulo 5 - Párrafos 560 a 570)

Reconocimiento

Sujeto a cumplimiento de condiciones futuras

Hasta que se satisfagan los requisitos establecidos

PASIVO

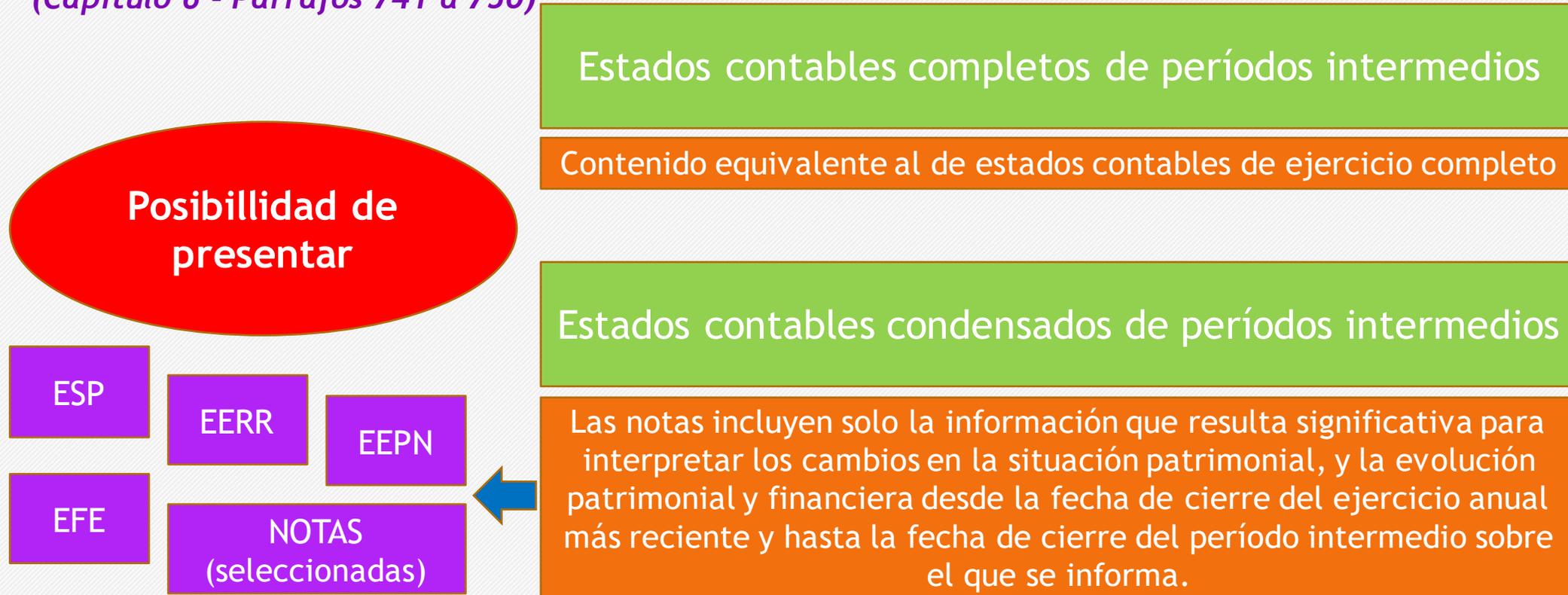
Una vez que se cumplan los requisitos exigidos y su recepción haya ocurrido o sea probable

RESULTADOS

# ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS INTERMEDIOS

## Estados contables correspondientes a períodos intermedios

(Capítulo 6 - Párrafos 741 a 750)



# ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS INTERMEDIOS



## Estados contables correspondientes a períodos intermedios

### *Información mínima a ser revelada en notas de Estados Contables condensados*

- Declaración de que no se han modificado las políticas y métodos utilizados en los estados contables anuales más recientes o descripción de la naturaleza y efecto de tales cambios.
- Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de las operaciones.
- Naturaleza y monto de cuestiones inusuales por naturaleza, tamaño o incidencia.
- Naturaleza y monto de cambios ocurridos en las estimaciones informadas en períodos intermedios anteriores del ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.
- Movimientos (emisiones, recompras, reembolsos) de valores representativos de deuda o capital de la entidad.
- Dividendos pagados por cada tipo de acciones.
- Hechos posteriores al cierre del período intermedio que, siendo de carácter significativo, no correspondió darle efecto en los estados contables del período intermedio.
- El efecto en los cambios en la composición de la entidad durante el período intermedio, tales como combinaciones de negocios, adquisición o venta de inversiones a largo plazo en otras entidades, reestructuraciones, operaciones discontinuadas.

# Agenda

## Agenda

Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56

✓ Introducción, Apéndice (Norma de transición) y Título I - Normas Generales

✓ Título II - Normas particulares

✓ Título III - Normas específicas

# Presentación de estados contables consolidados y evaluación de control



# Definición de control

Una entidad emisora de estados contables tiene control sobre otra participada cuando:

## Tiene poder sobre una participada

- Capacidad de dirigir las actividades “relevantes”.

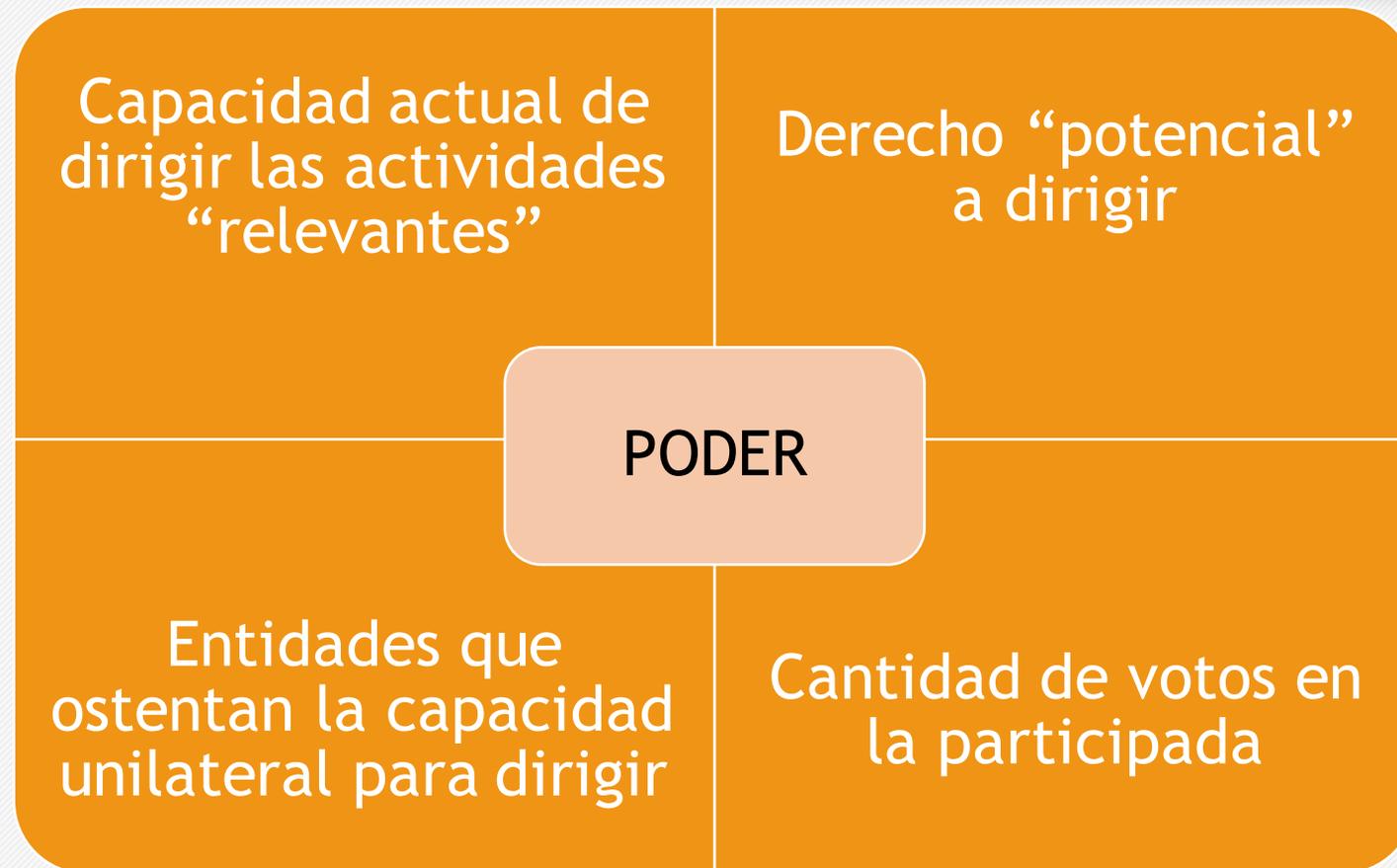
## Tiene derecho a rendimientos variables por la participación

- Incluyen: dividendos, remuneraciones por la administración y otros rendimientos que no están disponibles para otros tenedores de participaciones.

## Tiene capacidad para influir en el importe de sus rendimientos

- La entidad determinará si es mandante (principal, ejerce el poder) o mandataria. El poder de un principal puede mantenerse y ejercerse por medio de una mandataria, pero en nombre del principal.

# Definición de control. Aplicación de la definición.



# Requerimiento de presentación de estados contables consolidados

Regla general



Una entidad controladora presentará estados contables consolidados que comprenden a todas sus controladas (subsidiarias).

# Requerimiento de presentación de estados contables consolidados



## Casos de no consolidación

La controladora es también controlada.  
No hace oferta pública de sus valores negociables.  
Su última controladora elabora estados contables consolidados.

Adquisición de una subsidiaria con la intención de venderla o disponerla dentro de un año.  
Posibilidad de ampliar este plazo.

# Estados contables consolidados



**Concepto:** Presentan la información contable de un grupo económico como si se tratara de una sola entidad económica.

## **Comprende:**

- El estado de situación patrimonial consolidado o balance general consolidado;
- El estado de resultados consolidado;
- El estado de evolución del patrimonio neto consolidado;
- El estado de flujos de efectivo consolidado;
- Las notas a los estados contables consolidados, con un resumen de las políticas contables significativas y cualquier otra información explicativa.

# Caso de análisis: Control Conjunto

## Enfoque de la Resolución Técnica N°21:

- **Definición del control conjunto:**

Existe cuando la totalidad de los socios o los que posean la mayoría de votos, en virtud de acuerdos escritos, han resuelto compartir el poder de definir y dirigir las políticas operativas y financieras de una sociedad. Se entiende que un socio ejerce el control conjunto en un ente, con otro u otros, cuando las decisiones mencionadas requieran su expreso acuerdo.

- **Método a aplicar: Método de consolidación proporcional:**

Es aquel que reemplaza los importes de la inversión en una sociedad bajo control conjunto y la participación en sus resultados y en sus flujos de efectivo, expuestos en los estados contables individuales de la controlante, por la proporción que le corresponde en los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo, los que se agrupan con los de la controlante.

# Caso de análisis: Control Conjunto

## Enfoque de la RT N°54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad

- La preparación de estados contables consolidados se limita a aquellas entidades cuando existe una relación de control a una o más controladas.
- Para el caso de una entidad que ejerce el control conjunto sobre otra, en sus estados contables “separados”, la entidad mide su participación utilizando el método del valor patrimonial proporcional.
- Se sigue con el criterio de las Normas Internacionales de Información Financiera: *“Cuando dos o más partes tienen el control conjunto de una participada, ninguna parte sola controla esa participada y, por consiguiente, la participada no se consolida”*.



# Revelación en notas



# Revelación en notas. Aplicación inicial

Principales  
partidas afectadas

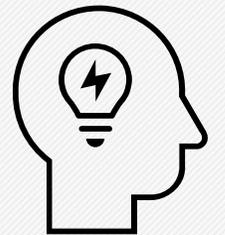
Criterios sobre las  
cifras  
comparativas

ESP y ER afectados  
por consolidación



# Pautas mínimas para la preparación de estados contables consolidados

- Fecha de los estados contables de las entidades que integran el grupo y estados contables consolidados. Período de tiempo del ejercicio.
- Diferencia entre los cierres menor a tres meses. Ajustes.
- Reexpresión de los estados contables consolidados en moneda de cierre (Ajuste por Inflación).
- Conversión de los estados contables de una subsidiaria que sea del exterior.
- Aplicación de las mismas normas contables de reconocimiento, medición y presentación de las partidas que se informan en los estados contables.



# Conversión



# ¿Qué hacíamos antes?

Clasificábamos a las entidades del exterior en:

Integradas



Operan como extensión de las operaciones de la inversora  
Por ejemplo, le compran los bienes, los venden y le remiten los fondos

No integradas



Operan con autonomía.  
Por ejemplo: acumulan efectivo, tienen gastos, generan ingresos, se financian, pero mayormente en su país.

# ¿Qué hacíamos antes?

Aplicábamos métodos de conversión diferentes según el tipo de entidad:

Integradas



Método de las integradas



Convertir --> Ajustar



1. Convertir al TC de la fecha de expresión de la partida;
2. Ajustar por la inflación argentina (si corresponde)
3. Reconocer las diferencias de cambio por conversión como resultados financieros

# ¿Qué hacíamos antes?

Aplicábamos métodos de conversión diferentes según el tipo de entidad:

No Integradas



Método de las no integradas



Ajustar --> Convertir



Opcional: método de las integradas

1. Ajustar por la inflación del país extranjero (si corresponde)
2. Convertir activos y pasivos al TC de cierre;
3. Convertir resultados y PN al TC de las transacciones (o al TC de cierre si se ajustaron por inflación);
4. Reconocer las diferencias de cambio por conversión en el patrimonio neto

# ¿Qué hacemos ahora?

Definimos a una entidad del exterior como:

- La que prepara sus estados contables en moneda extranjera; y
- Es controlada, controlada conjuntamente o asociada de la entidad que informa



Evaluamos el entorno económico de la entidad del exterior



Estabilidad



Alta inflación

# ¿Qué hacemos ahora?

Entorno externo de  
estabilidad monetaria



1. Convertir activos y pasivos al TC de cierre
2. Convertir resultados y PN al TC de cada transacción
3. Reconocer las diferencias de cambio por conversión en resultados diferidos (PN)

# ¿Qué hacemos ahora?

## Entorno externo de alta inflación

### Entorno local estable

1. Ajustar EECC del exterior por la inflación del exterior
2. Convertir activos, pasivos, PN y resultados al TC de cierre, excepto comparativos
3. Reconocer las diferencias de cambio por conversión en el PN

### Entorno local inflacionario

1. Ajustar EECC del exterior por la inflación del exterior
2. Convertir activos, pasivos, PN y resultados al TC de cierre, incluso comparativos
3. Reconocer las diferencias de cambio por conversión en el PN

# Negocios conjuntos



# ¿Qué hacíamos antes?

Definíamos un negocio conjunto como un contrato:

- Que une a dos o más en una actividad económica; y
- Que no otorga personalidad jurídica

Aplicábamos reglas específicas para:



Los estados contables del negocio conjunto

Los estados contables de los participantes

# ¿Qué hacíamos antes?

Estados contables del negocio conjunto



- Algunos aportes no se reconocían como activos
- Era habitual la discordancia entre la participación en aportes y la participación en resultados

Estados financieros de los participantes

Controlador:  
**Consolidación total**

Controlador conjunto:  
**Consolidación proporcional**

Inversor pasivo:  
**VPP**

# ¿Qué hacemos ahora?

**Negocio conjunto: acuerdo que otorga el control conjunto**

Societario

Los participantes tienen derecho al patrimonio del negocio conjunto

Contabilidad del participante

Contabilidad del negocio conjunto

No societario

Los participantes tienen derecho sobre ciertos activos y obligaciones sobre ciertos pasivos

Contabilidad del participante

Contabilidad del negocio conjunto

# ¿Qué hacemos ahora?



Contabilización en la controladora conjunta:

## Reconoce

- Sus activos y pasivos, más la participación en los activos y pasivos mantenidos conjuntamente
- Sus ingresos y gastos, más la participación en los ingresos y gastos que se mantienen conjuntamente

## Mide los activos y pasivos

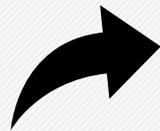
- Como si no existiera el negocio conjunto, si tiene derecho a los activos u obligaciones por los pasivos
- Por su participación en el importe en libros de los activos y pasivos del negocio conjunto

Este método es diferente de la consolidación proporcional

# ¿Qué hacemos ahora?

Contabilización por los participantes que no tienen control conjunto:

¿Tienen derechos sobre ciertos activos y obligaciones sobre ciertos pasivos?



SI



Igual que un controlador conjunto



NO

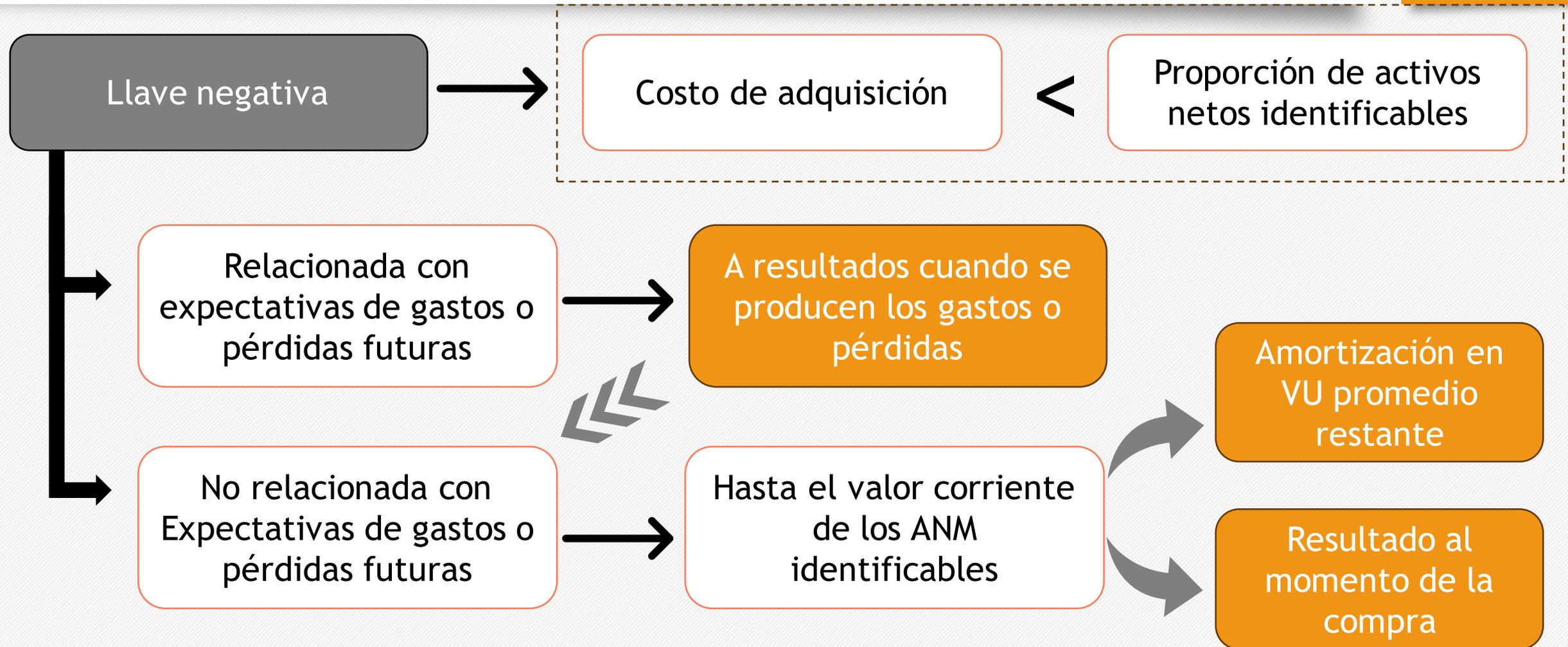


En base a su tipo de participación

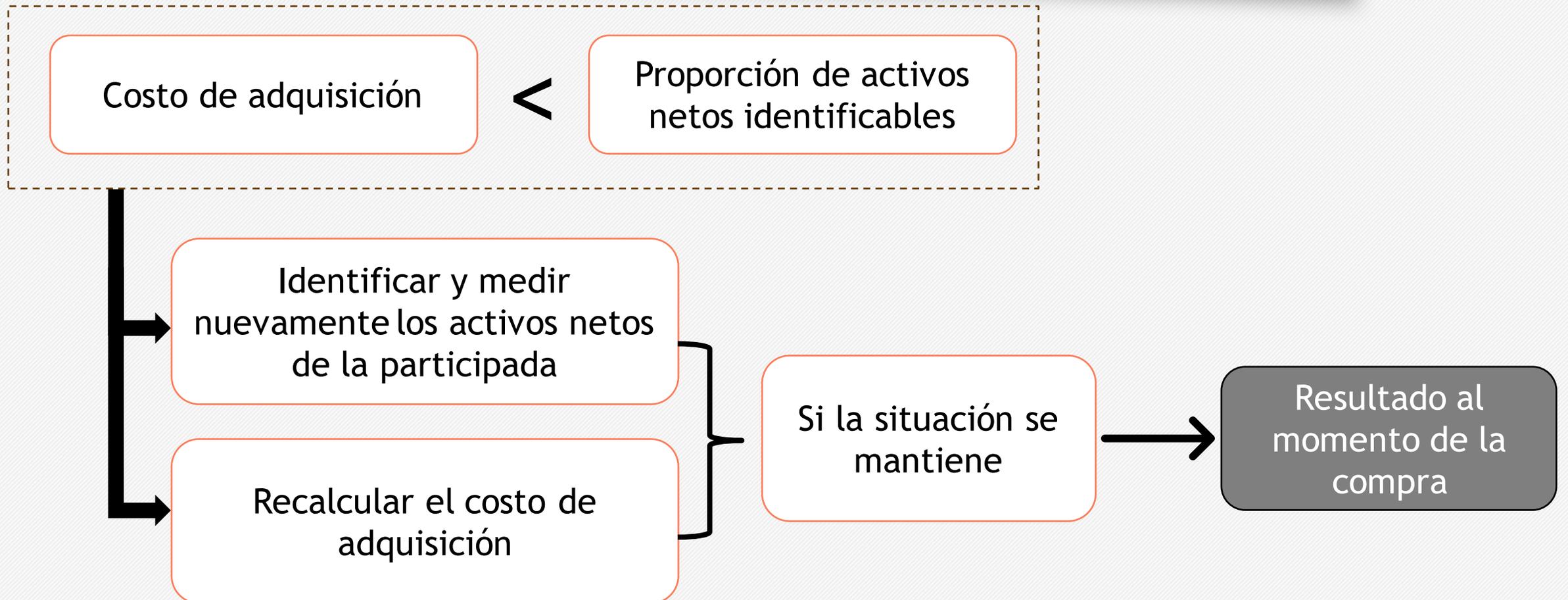
# Participación en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos societarios



# ¿Qué hacíamos antes?



# ¿Qué hacemos ahora?



# ¿Qué hacíamos antes?

Si la inversión no se medía a VPP pero tenía que empezar a aplicarlo, por ejemplo, por compras sucesivas:

Calcular el valor corriente de los activos netos identificables para cada compra significativa, así como las llaves positivas o negativas



Ajustar por la participación en resultados y cambios en el PN, incluida la amortización de la llave y los ajustes de valor corriente

Ajuste retroactivo  
(generalmente AREA)

# ¿Qué hacemos ahora?

Determinamos un “costo atribuido”



Costo atribuido de la inversión anterior

+

Costo de adquisición de la nueva participación

Valor razonable de la inversión anterior; o

% de los activos netos en la fecha de compra

El ajuste va a resultado del período

Sólo si es empresa pequeña o mediana



# Combinaciones de negocios



# ¿Qué hacíamos antes?

## Combinación de negocios:

Transacción entre entes **independientes** que da lugar a un nuevo ente, ya sea:

- Porque un ente se **une** con otro; o
- Porque toma el **control** de sus activos netos y actividades

## Diferentes enfoques:

Adquisición



Toma de control

Unificación de intereses



Coparticipación de riesgos y beneficios

**Caso especial:**

Escisiones

# ¿Qué hacíamos antes?



## Control

- Tener más de la mitad de los derechos de voto (presunción)
- Poder:
  - sobre más de la mitad de los derechos de voto por acuerdos entre inversores
  - para dirigir las políticas operativas y financieras
  - para designar o revocar a la mayoría de los administradores del otro ente; o
  - para formar mayoría en el órgano de administración del otro ente
- Indicios, en caso de duda

Método de la adquisición

## Coparticipación de riesgos y beneficios

- Ninguna parte puede ser vista como la adquirente
- Se comparten los riesgos y beneficios futuros del ente combinado participando en la fijación de sus políticas de gobierno
- Suele haber un intercambio equitativo de acciones y preservación del poder de voto

Método de la unificación de intereses

# ¿Qué hacemos ahora?



## Combinación de negocios:

Transacción en la que un adquirente obtiene el **control** uno o más **negocios**

Método único: método de la adquisición

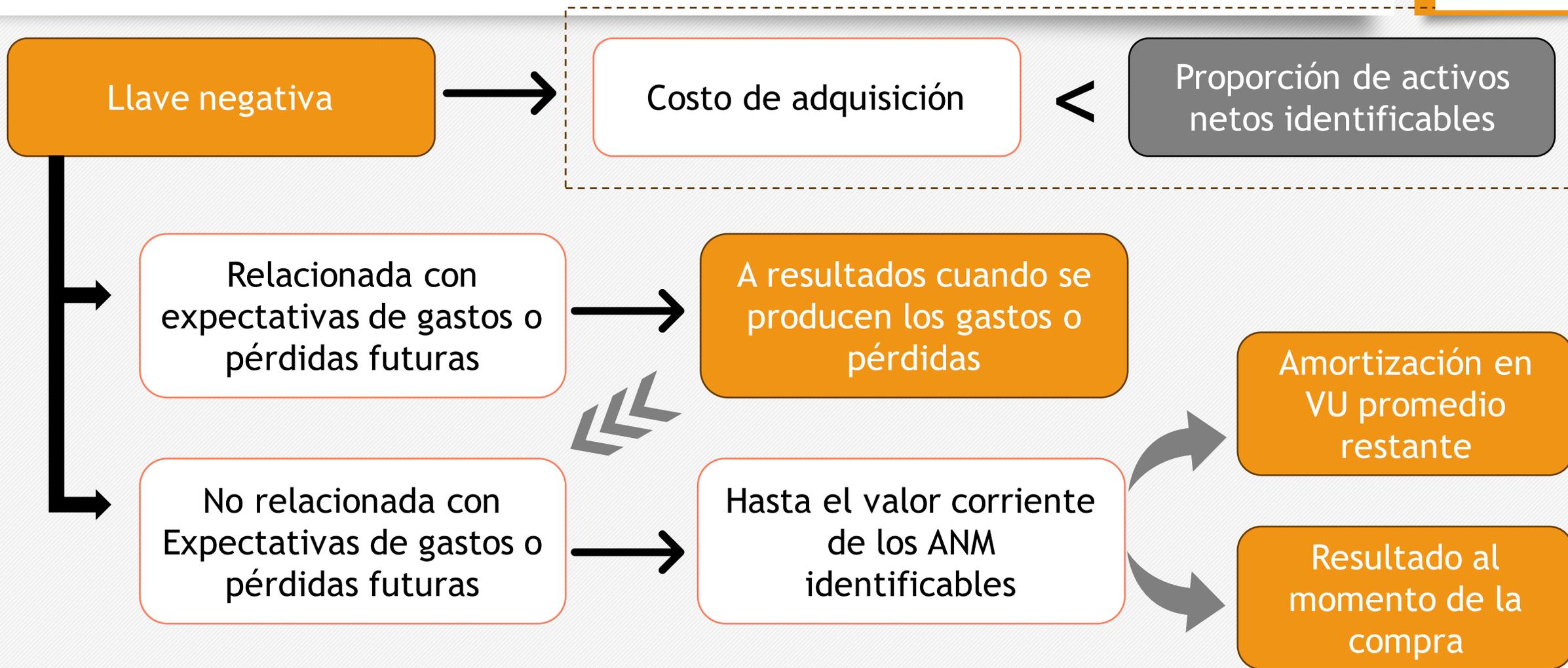
### **Control:**

- Poder sobre la participada;
- Exposición o derecho a rendimientos variables; y
- Capacidad de usar su poder para afectar esos rendimientos

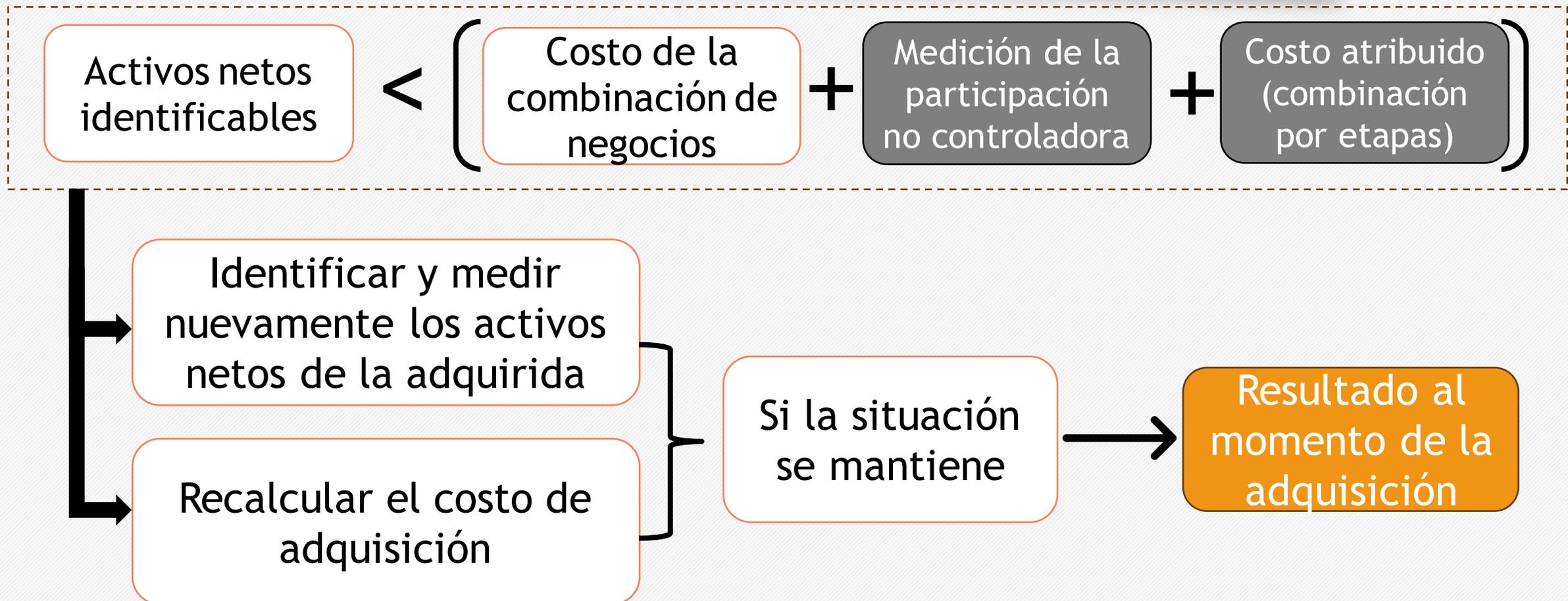
### **Negocio:**

- Conjunto de actividades y activos que pueden dirigirse y gestionarse para proporcionar bienes o servicios a los clientes; y
- Que genera ingresos de actividades ordinarias o por inversiones

# ¿Qué hacíamos antes?



# ¿Qué hacemos ahora?



# Instrumentos derivados y operaciones de cobertura



# Contabilidad de coberturas

Nos muestra:



Que la empresa enfrenta ciertos riesgos



Que diseña y aplica estrategias para mitigarlos



Qué tan eficaces son esas estrategias

Enfoque actual (basado en NIC 39)

Reglas muy estrictas

Difícil de aplicar en la práctica

La decisión de gestión aplicar coberturas no suele acompañarse de contabilidad de coberturas

# Contabilidad de coberturas

¿Qué conservamos?

Aplicación optativa

- Es una elección de política contable:
- Si se aplica, se deben seguir las reglas

Requisito de documentación formal

- La documentación debe existir al comienzo de la operación de cobertura

Tres tipos de relación de cobertura

- Cobertura de valor razonable, de flujos de efectivo y de inversión neta en una entidad del extranjero

Mecánicas similares

- Por ejemplo, las ineficacias se registran contra resultados

# Contabilidad de coberturas

¿Qué se modifica?



Se amplían las situaciones en las que puede aplicarse la contabilidad de coberturas

## Instrumentos de cobertura

Antes	Ahora
<ul style="list-style-type: none"><li>• Derivados</li><li>• No derivados, sólo para cubrir riesgo cambiario</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derivados</li><li>• No derivados</li><li>• Proporción de derivados o no derivados</li><li>• Combinaciones de instrumentos</li></ul>

## Partidas cubiertas

Antes	Ahora
<ul style="list-style-type: none"><li>• Activos y pasivos no financieros sólo por riesgo cambiario; o por todos los riesgos</li><li>• Entidad del exterior sólo por riesgo cambiario</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Esas limitaciones dejan de aplicarse</li></ul>

# Contabilidad de coberturas

## Evaluación de efectividad

Antes	Ahora
<ul style="list-style-type: none"><li>• Basada en reglas</li><li>• Retroactiva y prospectiva</li><li>• Umbral de efectividad del 80% al 125%</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Basada en principios</li><li>• Sólo prospectiva</li><li>• Sin umbral numérico específico</li></ul>

## Reequilibrio de la cobertura

Antes	Ahora
<ul style="list-style-type: none"><li>• Terminar la cobertura y comenzar una nueva (rehacer documentación y probar efectividad)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Permite reajustar sin terminar la cobertura anterior</li></ul>

Beneficios a empleados  
posteriores a la relación laboral  
y otros beneficios a largo plazo



# Planes de beneficios definidos

Tasa de descuento aplicable

¿Qué hacíamos antes?

Tomábamos como referencia las guías de la RT N° 17

¿Qué hacemos ahora?

Consideramos los rendimientos de mercado a la fecha del balance de:

- bonos empresariales de alta calidad; o bien
- bonos gubernamentales.

Buscamos consistencia de moneda y plazo

# Planes de beneficios definidos



## Pérdidas y ganancias actuariales

### ¿Qué hacíamos antes?

- Se difería una parte de las ganancias o pérdidas actuariales que caen fuera del corredor del 10%
- Considerábamos las diferencias entre el rendimiento real y el esperado de los activos del plan en las ganancias o pérdidas actuariales

### ¿Qué hacemos ahora?

- Las ganancias y pérdidas actuariales:
  - se reconocen en resultados diferidos y no se reclasifican;
  - No se afectan por el rendimiento esperado de los activos del plan
- El rendimiento de los activos del plan se reconoce en resultados diferidos y no se reclasifica

# Planes de beneficios definidos

## Costos por servicios prestados en el pasado

### ¿Qué hacíamos antes?

- Si se relacionaban con beneficios “no perfeccionados” se reconocían en resultados linealmente en el período promedio que resta hasta la fecha de “perfeccionamiento”
- Si ya estaban perfeccionados, se reconocían en resultados inmediatamente

### ¿Qué hacemos ahora?

Se reconocen en resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se produce la modificación o reducción del plan;
- Cuando se reconocen los costos por reestructuración relacionados

# Agenda



## Agenda

Resolución Técnica N° 54 - Norma Unificada Argentina de Contabilidad modificada por la Resolución Técnica N° 56

✓ Introducción, Apéndice (Norma de transición) y Título I - Normas Generales

✓ Título II - Normas particulares

✓ Título III - Normas específicas

Proyecto  
N° 47 de RT

Resolución  
Técnica N° 56

Modifica a RT  
N° 54  
NORMA UNIFICADA  
ARGENTINA DE  
CONTABILIDAD

Capítulo  
10

Actividad  
Agropecuaria

# RT N° 56 - Título III - Normas Especificas - Capitulo 10 “Actividad Agropecuaria”



- El Título III de la RT N° 54 se enfoca en normas específicas que afectan a actividades por sectores o industrias.
- Debe aplicarse en conjunto con la introducción y los Títulos I y II de la RT N° 54.

Producción de bienes económicos a partir de la combinación del esfuerzo del hombre y la naturaleza, para favorecer la actividad biológica de plantas y animales.

# RT 56 - Capítulo 10

Objetivo:

Excluye expresamente a los **ACTIVOS BIOLÓGICOS UTILIZADOS COMO FACTORES DE LA PRODUCCIÓN**



Alcance

Plantas Productoras  
Animales Productores  
Animales Reproductores

Aplicará normas de Reconocimiento y Medición de esta sección

“Podrá” aplicar este capítulo para su Presentación y Revelación en Notas

# Análisis comparativo RT22/Capítulo 10 RT56



RT 22	RT 56
Objetivo: prescribir las normas de	
Medición y exposición	<b>Reconocimiento, medición, presentación, e información a revelar en notas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• activos biológicos generados y/o utilizados en la actividad agropecuaria</li><li>• y a aquellos destinados a la venta,</li><li>• productos agropecuarios obtenidos en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena</li><li>• y a los resultados atribuidos a la producción agropecuaria, cuyos componentes principales son los resultados generados por la transformación biológica.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Activos biológicos, excepto los activos biológicos utilizados como factores de producción en el curso normal de las operaciones</b></li><li>• <b>Productos agropecuarios</b> en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena.</li><li>• Resultados atribuidos a la producción agropecuaria, cuyos componentes principales son los resultados generados por la transformación biológica.</li></ul>

# Análisis comparativo RT22/Capítulo 10 RT56



RT 22	RT 56
<b>ALCANCE</b>	
<b>Requerimientos &gt;&gt;&gt; se aplican en la medición y exposición de</b>	<b>Activos biológicos utilizados como factores de producción en el curso normal de las operaciones</b>
a) activos biológicos; b) productos agropecuarios generados en el momento de la cosecha, recolección o faena; c) productos agropecuarios controlados por sus productores y destinados a su venta o utilización posterior como semilla o insumo de la producción agropecuaria, incluyendo aquellos que están físicamente en instalaciones de terceros pero que no hayan sido vendidos a la fecha de medición. d) resultados atribuidos a la producción agropecuaria.	Se aplicaran <b>criterios de reconocimiento, medición inicial y medición posterior establecidos en este capítulo y</b>  Se podrá aplicar este capítulo para su <b>presentación y revelación en notas.</b>

# Análisis comparativo RT22/Capítulo 10 RT56



RT 22

RT 56

## ALCANCE

No contempla el tratamiento de rubros vinculados con la actividad agropecuaria que no tienen, no tuvieron o interrumpieron su desarrollo biológico, entre ellos la tierra agropecuaria; los productos agropecuarios luego de la cosecha, recolección o faena que no están controlados por sus productores; los productos agropecuarios que serán sometidos a procesamiento o transformación posterior en bienes que no son activos biológicos (por ejemplo: las uvas que serán procesadas para la obtención de vinos y mostos, etc.). A estos rubros le son aplicables las restantes normas contables profesionales que fueren pertinentes.

Para contabilizar otras partidas vinculadas con la actividad agropecuaria por ejemplo, la tierra agropecuaria, o los **productos agropecuarios** después del punto de cosecha o recolección, una entidad aplicará las restantes secciones de la Resolución Técnica N° 56 u **otras normas contables**.

# RT N° 22 - Criterios de reconocimiento



- Satisfacer los requisitos exigidos por la sección 5 (Reconocimiento y medición de los elementos de los estados contables) de la Resolución Técnica N° 16 (Marco conceptual de las normas contables profesionales)
- y específicamente por la sección 2.1 (Reconocimiento) de la Resolución Técnica N° 17 (Normas contables profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general).

Deben reconocerse los elementos que

- ❖ cumplan con las definiciones correspondientes, ACTIVO y Especificas de la actividad y
- ❖ Su medición cumpla el requisito de Confiabilidad [credibilidad]).

# RT N° 56 - Criterios de reconocimiento



Una entidad reconocerá un elemento como activo biológico o producto agropecuario, según corresponda, cuando:

- ❖ cumpla con la definición general de ACTIVO - recurso económico (material o inmaterial), controlado por la entidad como consecuencia de hechos ya ocurridos. Un recurso económico es un bien o un derecho que tiene la capacidad de generar beneficios económicos.
- ❖ su medición satisfaga el requisito de confiabilidad (credibilidad); y
- ❖ su contribución a los beneficios económicos futuros de la entidad resulte probable.

# RT N° 22 - Criterios de Medición



Activos  
Biológicos

Destinados  
a la venta

<b>para los que existe mercado activo en su condición actual</b>	>>> Valor Razonable menos Gastos estimados en punto de venta			
<b>para los que NO existe mercado activo en su condición actual pero existen bs. Similares c/ proceso de desarrollo avanzado o terminado</b>	>>> Valor Razonable menos Gastos estimados en punto de venta			
	Si no existen precios observables >>>> utilizar técnicas de valuación para determinar Valor Razonable	(i) Obteniendo Valor Presente o Descontado a partir de importes futuros (flujo neto de efectivo)		
		(ii) Costo de Reposición		
	En etapa inicial de su DESARROLLO BIOLÓGICO	>>> Costo de Reposición		
<b>para los que NO existe mercado activo en su condición actual ni en un estado o proceso de desarrollo avanzado o terminado</b>	>>> Valor Razonable menos Gastos estimados en punto de venta	Si se puede obtener vs. De mercado a f. de medición		
	>>> Costo Original	Si no se puede obtener valores de mercado a fecha de medición		

# RT N° 22 - Criterios de Medición



## Activos Biológicos

Destinados a la producción	Animales Reproductores	>>> Costo de Reposición			
		para los que NO existe mercado activo en su condición actual pero existen bienes Similares c/ proceso de desarrollo avanzado o terminado	>>> Costo de Reposición medido en etapa inicial de su producción inicial		
			Neto de depreciaciones acumuladas		
		para los que NO existe mercado activo en su condición actual ni en un estado o proceso de desarrollo avanzado o terminado	Estimar Valor Razonable		
		>>> Costo Original Si no se puede obtener valores de mercado a fecha de medición			
		Quando comienza la etapa de producción > comienza el calculo de la depreciación			
		Medición posterior	Podrá medir por su valor revaluado - Modelo de Revaluación RT 17		
	Plantas Productoras	Medición Inicial	Costo Original		
Quando comienza la etapa de producción > comienza el calculo de la depreciación					
	Medición posterior	Podrá medir por su valor revaluado - Modelo de Revaluación RT 17			

# RT N° 56 - NUA - Criterios de Medición

Activos Biológicos	Medición Inicial	Adquiridos	> Costo de adquisición
		En producción	> Costo de producción
		Producidos	> Valor Razonable menos gastos estimados en punto de venta

# RT N° 56 - NUA - Criterios de Medición



## Activos Biológicos

Medición Posterior	Destinados a la venta o consumo en el curso normal de las operaciones	Etapa de Desarrollo Inicial de Desarrollo Biológico	>>> Costo de PRODUCCION	
		Etapa de Posterior de Desarrollo Biológico	(i) Entes Pequeños	> Costo adquisición o producción
			(ii) Entes Medianos	Valor Razonable menos gastos en punto de venta o Costo de adquisición o producción
	Utilizados como factor de la producción en el curso normal de las operaciones (plantas productoras, animales reproductores o animales productores)	De acuerdo a la sección Bienes de Uso y Depreciaciones	(iii) Demás casos	>>> VR menos Gs estimados en punto de venta
			Modelo de Costo	Costo Original - Depreciación Acum. - Pérdidas x desvalorización Acum.
			o Modelo de Revaluación	Valor Revaluado > V. razonable - Depreciación Acum. - Pérdidas x Desvalorización

# RT 56 - NUA - Criterios de Medición



## Comparación de los activos biológicos con su valor recuperable

La entidad deberá realizar la comparación de los a los activos biológicos destinados a la venta en el curso normal de las operaciones, cuando no los mida al valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta.

- Deberá comparar su medición contable con el VNR

# RT N° 22 - Criterios de Medición



## Productos Agropecuarios

<p>- Momento de la cosecha o recolección</p>	<p>&gt;&gt;&gt; Valor Razonable menos Gastos estimados en punto de venta</p>		
<p>Los que se encuentren controlados por productores agropecuarios a fecha de medición destinados a la venta o consumo en su curso normal de la actividad</p>			
<p>- Se utilicen como insumos de producción agropecuaria o industrial</p>	<p>De acuerdo a las normas contables RT 17 o RT 41 s/ corresponda</p>	<p>Semilla o insumo de la producción agropecuaria</p>	<p>&gt;&gt;&gt; Valor Razonable menos Gastos estimados en punto de venta</p>
		<p>Insumo de un proceso industrial</p>	<p>Costo de Reposición a fecha de medición Costo Original si fuera imposible/impracticable obtención Costo de Reposición</p>

# RT N° 56 - Criterios de Medición



Productos  
Agropecuarios

Medición Inicial	> Valor Razonable menos gastos estimados en punto de venta
Medicion Posterior	NA

# RT N° 22 - Presentación en los estados contables



## Estado de Situación Patrimonial

### Activos Biológicos

- Rubro específico
- Excepción: Plantas Productoras

➤ Bienes de Uso  
ctes/no ctes

#### Información complementaria:

- Plantas productoras separadas de resto de Bienes de Uso
- Apertura s/ grado de desarrollo: Activos Biológicos en desarrollo/producción/terminados

### Productos Agropecuarios

- controlados por productores agropecuarios
- destinados a venta o insumo de producción

➤ Bienes de  
Cambio

# RT N° 56 - Criterios de Exposición

## Estado de Situación Patrimonial

### Activos Biológicos

- Rubro específico
- Utilizados como factores de producción en el curso normal de las operaciones

(i) en un rubro específico; o  
(ii) dentro de bienes de uso (discriminándolos como una clase separada).

“Síntesis y flexibilidad”

### Productos Agropecuarios

- No tienen tratamiento explícito

# RT N° 22 - Presentación en los estados contables

## Estado de Resultados

### Resultado Producción Agropecuaria

a continuación del resultado bruto por la venta de bienes y la prestación de servicios

antes del resultado por valuación de bienes de cambio a su VNR

Entes en los que la actividad agropecuaria sea la predominante >>> exponerse como primero

# RT N° 22 - Presentación en los estados contables



## Estado de Resultados

Los resultados generados por el cambio de valor en el valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta de los productos agropecuarios controlados por sus productores y destinados a su venta, con posterioridad al momento de su cosecha, recolección o faena, no forman parte del resultado de la producción agropecuaria

- deben exponerse en un rubro separado del estado de resultados a continuación de la determinación del margen bruto, denominado “Resultados por medición a su Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta”

# RT N° 56 - Criterios de Exposición



## Estado de Resultados

### Resultado Producción Agropecuaria

En primer lugar >>> Actividad Agropecuaria sea la predominante

A continuación del Resultado Bruto por la venta de Bienes y la Prestación de servicios y antes de los resultados por medición de bienes de cambio al valor neto de realización >>> Demás casos

- ingreso por la producción
- costos asociados

~~Resultados generados por el cambio de valor en el valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta de los productos agropecuarios controlados por sus productores y destinados a su venta, con posterioridad al momento de su cosecha, recolección o faena, en una partida separada del estado de resultados a continuación de la utilidad bruta, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo~~

## RT N° 56 - NUA - Revelación en notas

- ❑ Políticas contables
- ❑ Criterios de medición de Activos Biológicos y Productos Agropecuarios (momento cosecha, recolección, faena, etc.)
- ❑ Bases y métodos utilizados y los supuestos considerados en las mediciones basadas en el valor razonable.
- ❑ Grado de incertidumbre asociado al proceso de medición del valor razonable de sus activos biológicos y de sus productos agropecuarios en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena.
- ❑ Cualquier base de medición utilizada distinta del valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta admitidas por esta sección, junto con una descripción de las limitaciones que la llevaron a utilizar ese otro criterio.
- ❑ Composición de ingresos por producción agropecuaria.
- ❑ Costos de producción relacionados con los ingresos de producción agropecuaria, clasificados por su naturaleza y por su función (en nota o anexo).

Cierre



**!Muchas Gracias!**